

ORDENANZA N°: 225

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE EL ART. 89° de la Ordenanza General Impositiva T.O ORD. N° 65/17, el que quedará redactado: “Artículo 89- Los servicios existentes y a crearse en el futuro de higiene, seguridad, contralor, asistencia social, salud pública y salubridad y todos aquellos que faciliten en tales condiciones el ejercicio de las actividades comerciales, industriales, artesanales, profesionales y de servicio, extractiva, agropecuaria y de cualquier otra a título oneroso, desarrollada en un local, establecimiento u oficina debidamente habilitado, generan a favor de esta Municipalidad el derecho a percibir la contribución legislada en el presente Título.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1108/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/11/2018